



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES
ALTO GUADALQUIVIR

ANUNCIO

CONCURSO PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO PARA LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL DEL AULA MENTOR EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR (CÓRDOBA)

El tribunal calificador reunido el día 28 de marzo de 2023 siendo el objeto de la reunión la resolución de alegaciones/reclamaciones contra la valoración de méritos, establecimiento de calificaciones definitivas, y propuesta de nombramiento en el proceso selectivo detallado en el enunciado de este documento, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 7ª, 8ª y 9ª de la convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

I.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES/RECLAMACIONES PRESENTADAS

1. Reclamación presentada por parte de Dª. María Teresa Romero Pérez en relación con las puntuaciones asignadas por el tribunal de selección.

Una vez finalizado el citado plazo para la presentación de reclamaciones, se acredita la presentación con fecha 24 de marzo de 2023 de reclamación por parte de Dª. María Teresa Romero Pérez contra la puntuación obtenida en lo siguientes términos:

Expone: *Publicados los resultados obtenidos en e CONCURSO PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO PARA LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL DEL AULA MENTOR EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR (CÓRDOBA), y habiendo puntuado con cero puntos mi experiencia profesional*

Solicita: *se revise la valoración de mi candidatura puesto que cuento con meses de experiencia acreditada*

La reclamante vuelve a presentar como documentación anexa parte de la ya presentada en su solicitud inicial, siendo ésta la siguiente:

- Informe de vida laboral.
- Comunicación del contrato de trabajo 401 de la Unión General de Trabajadores, con fecha de inicio 30-12-2010, en la que se indica genéricamente como ocupación desempeñada "profesionales de nivel superior en recursos humanos".

En fecha 27 de marzo de 2023 y en los mismos términos presenta reclamación aportando ahora un certificado de la entidad UGT Andalucía de tareas relacionadas como Técnico para el programa "Andalucía Orienta", del que sí se deriva que se trata de experiencia valorable, ya que dichas funciones estarían directamente relacionadas con las funciones descritas en el puesto a cubrir.

Debemos tener en cuenta que en relación al mérito de la experiencia profesional las bases de la convocatoria que nos ocupan en su apartado 7.1 establecen específicamente lo siguiente:

Plaza de Jesús, 3 Teléfono 957 160 500 Fax 957 161 645 14600 – MONTORO (Córdoba)
ADAMUZ – BUJALANCE – CAÑETE DE LAS TORRES – EL CARPIO – MONTORO – PEDRO ABAD – VILLA DEL RÍO – VILAFRANCA DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

5300 D86F 4D7B 08C0 7AD0



5300D86F4D7B08C07AD0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.altoguadalquivir.es/sede>

Firmado por El Presidente MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 29-03-2023

Los méritos alegados deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de: - Contrato de trabajo e informe de vida laboral. Si el contrato no especificase las funciones se deberá adjuntar documento del empresario o administración pública correspondiente, que aclare dichas funciones no pudiendo entrar en contradicción con lo que exprese el contrato.

Si bien es cierto que inicialmente de la documentación presentada por la interesada nos se puede deducir que la experiencia profesional que se alega esté directamente relacionada con las funciones del puesto a cubrir, la comisión de selección en virtud de lo establecido en la base cuarta de la convocatoria apartado 4.d y ante la posibilidad de ampliación de documentación acreditativa de un mérito si se considera que no está suficientemente acreditado, acuerda ESTIMAR parcialmente la reclamación presentada por D^a. María Teresa Romero Pérez, y valorar los 6 meses que acredita de experiencia profesional, que al tratarse de servicios prestados en una Entidad privada se valoran a 0,05 puntos por cada mes, dando lugar a consignar 0,30 puntos más en el apartado de experiencia, frente a la valoración de 0,60 puntos alegada por la interesada.

2. Reclamación presentada por parte de D^a. María del Mar Cumbres Fernández en relación con las puntuaciones asignadas por el tribunal de selección.

Una vez finalizado el citado plazo de presentación de alegaciones se acredita la presentación con fecha 24 de marzo de 2023 de reclamación por parte de D^a. María del Mar Cumbres Fernández contra la puntuación obtenida en lo siguientes términos:

EXPONGO: Que según consta en las bases de la convocatoria, una de las funciones del profesional es: "Estas actuaciones se desarrollarán con perspectiva de género, eliminando los estereotipos y prejuicios que puedan estar operando en la base de las elecciones formativas o profesionales de las personas que puedan ser atendidas desde la Unidad de Orientación Profesional (UOP)".

Teniendo en cuenta lo anterior, considero que el curso de "Igualdad de oportunidades: aplicación práctica en servicios sociales" debería de ser contabilizado en el autobaremo ya que en dicho curso se analiza el mercado laboral: tasa de actividad, empleo y desempleo, la división sexual del trabajo, brecha salarial, segregación horizontal y vertical, techo de cristal, políticas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito internacional, europeo y español, conceptos generales sobre igualdad de género y perspectiva de género. El curso es de 65 horas y fue impartido por el Instituto de la Mujer y para la igualdad de oportunidades. Respecto al curso "Sensibilización en igualdad de género", al igual que el anterior, incluye entre las diferentes unidades didácticas la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, acciones políticas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y comunicación con perspectiva de género. El curso tiene una duración de 30 horas y fue realizado por la Diputación de Granada. Considero que ambos cursos poseen conocimientos básicos y transversales para el correcto desempeño de las funciones de información y orientación profesional.

Por todo ello **SOLICITO:** Se tengan por presentadas estas alegaciones, se subsane el error, y se admita en el autobaremo los cursos citados anteriormente.

En virtud de lo establecido en la base 7^a y en relación con la baremación del mérito de formación se establece literalmente lo siguiente:

-Formación complementaria: Hasta un máximo de 4 puntos. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones descritas en el puesto a cubrir.

Plaza de Jesús, 3 Teléfono 957 160 500 Fax 957 161 645 14600 – MONTORO (Córdoba)
ADAMUZ – BUJALANCE – CAÑETE DE LAS TORRES – EL CARPIO – MONTORO – PEDRO ABAD – VILLA DEL RÍO – VILAFRANCA DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

5300 D86F 4D7B 08C0 7AD0



5300D86F4D7B08C07AD0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.altoguadalquivir.es/sede>

Firmado por El Presidente MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 29-03-2023

La comisión de selección entiende que el contenido del primero de los cursos respecto de los que la reclamante solicita sea valorado, concretamente "Igualdad de oportunidades: aplicación práctica en servicios sociales" impartido por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, no se encuentra directamente relacionado con las funciones descritas en el puesto a cubrir, ya que como se deduce del contenido del mismo, no está enfocado a la práctica de la orientación laboral, objeto de las funciones a desarrollar, sino a la de los servicios sociales.

En cuanto al segundo de los cursos citados por la interesada, "Sensibilización en igualdad de género" impartido por la Diputación de Granada. Del contenido del programa se deduce que se trata de una materia transversal, no directamente relacionado con las funciones descritas como exigen las bases, habiéndose acordado por la Comisión de Selección que los cursos presentados por los aspirantes que versen sobre materias de carácter transversal no serán objeto de valoración en ningún caso y para ninguno de los aspirantes. Por todo lo anterior se acuerda DESESTIMAR la reclamación presentada

II.- CALIFICACIONES DEFINITIVAS DEL PROCESO SELECTIVO.

En orden a lo anterior, por el Tribunal Calificador se resuelve mantener las calificaciones otorgadas a los aspirantes en la primera sesión del tribunal, modificando únicamente al alza en 0,30 puntos la correspondiente a D^a. Maria Teresa Romero Pérez en virtud de lo acordado en el anterior apartado, resultando el siguiente **orden de prioridad**

ORDEN	ASPIRANTE	Formación complementaria	Experiencia profesional	Otros Méritos	TOTAL
1	AGUILAR CANO JESÚS	1,90	6,00	0,00	7,90
2	MORENO MORENO MARIA DOLORES	0,80	5,60	0,00	6,40
3	BENÍTEZ FLORES CRISTINA	1,30	3,55	0,00	4,85
4	VALDIVIA NAVARRO MARIA JESUS	0,40	3,55	0,00	3,95
5	CARRASCO SERVÍAN MARIA JESUS	0,80	0,28	0,00	1,08
6	ROMERO PÉREZ MARIA TERESA	0,30	0,30	0,00	0,60
7	CUMBRES FERNÁNDEZ MARIA DEL MAR	0,10	0,00	0,00	0,10
8	GARCÍA FERNÁNDEZ MARIA TERESA	0,00	0,00	0,00	0,00

III.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y CREACIÓN BOLSA DE TRABAJO.

Acto seguido el tribunal acuerda mantener la propuesta acordada en la sesión anterior y **eleva propuesta** a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir (Córdoba), para la contratación de D. AGUILAR CANO JESÚS como candidato que figura en primera posición.

Así mismo y con arreglo a lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria, el tribunal acuerda formular la propuesta definitiva de constitución de **bolsa de empleo** en el mismo orden de prioridad establecido anteriormente para cubrir la vacante suplencia en caso de que la persona aspirante propuesta no acredite en plazo el cumplimiento de los requisitos, no se incorpore al puesto de trabajo, o por cualquier causa cese en el puesto con el fin de cubrir las posibles necesidades de contratación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Plaza de Jesús, 3 Teléfono 957 160 500 Fax 957 161 645 14600 – MONTORO (Córdoba)
ADAMUZ – BUJALANCE – CAÑETE DE LAS TORRES – EL CARPIO – MONTORO – PEDRO ABAD – VILLA DEL RÍO – VILAFRANCA DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

5300 D86F 4D7B 08C0 7AD0



5300D86F4D7B08C07AD0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.altoguadalquivir.es/sede>

Firmado por El Presidente MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 29-03-2023